

22 de julio del 2025

CONVENIO COLABORACIÓN EN GESTIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Convenio de gestión de programas federales entre el despacho especializado en gestiones gubernamentales y el Organismo Operador Descentralizado de Agua Potable del Municipio de Tala, Jalisco. El objetivo principal es que el despacho, con su experiencia, promueva al OMAST a acceder, gestionar y dar seguimiento a fondos federales para proyectos y programas.

Declara la dependencia:

El OMAST (Organismo Municipal de Agua y Saneamiento de Tala) es ser un organismo público descentralizado, encargado de la gestión del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Siendo su director general, el Arq. Federico Zavala Calderón.

Teniendo su domicilio de lugar de trabajo en Donato Guerra #21-A, C.P. 45300, del Mpio. Tala, Jalisco.

Declara La consultoría:

- Ing. Ezequiel Jiménez Hernández, Especialista en sistemas de tratamiento de agua, con Domicilio: C. Quilmes 10, Col. Buenos Aires, C.P. 45606, San Pedro Tlaquepaque, Jal. Con R.F.C. JIHE881020CV2, correo ventas@purificwatwer.com
- En conjunto con: Arq. José de Jesús Mazahua Valle, Que es una persona física con actividad empresarial, dedicado a los trabajos especializados para la construcción y gestión de sistema de agua y su manejo. Con RFC MAVJ720128-925, en Tepatitlán de Morelos, jalisco.
- **Es representado en este acto por el Ing. Ezequiel Jiménez Hernández**, Especialista en sistemas de tratamiento de agua, con Domicilio: C. Quilmes 10, Col. Buenos Aires, C.P. 45606, San Pedro Tlaquepaque, Jal. Con R.F.C. JIHE881020CV2, correo ventas@purificwatwer.com
- **En conjunto con el Arq. José de Jesús Mazahua Valle**, que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio. Teniendo su centro de trabajo en la plaza los altos, Blvd. Lic. Anacleto Glez

F. Sur Local E-8, Comercial del Sur, 47655 Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- Se cuenta con la experiencia, capacidad y suficientes recursos humanos y técnico, para ejecución eficiente del servicio profesional de los que son la materia de este convenio, así mismo conoce y dispone de los conocimientos técnicos y legales para interpretar todos los documentos que se relacionan en el convenio y sus anexos.
- Expuesto lo anterior, ambas partes con pleno conocimiento del alcance y contenido del presente convenio, otorgan lo que se consigna en las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

- **PRIMERA. Objetivo del contrato:**

La Consultoría definirá bajo su propia dirección y responsabilidad claramente los programas federales y estatales vigentes, que se gestionarán y los objetivos que se buscan alcanzar con ellos.

- Alcance de los servicios.

Las tareas que el despacho realizará:

- Investigación e identificación de programas federales y estatales relevantes.
- Elaboración de propuestas y conformación de carpetas con proyectos para la solicitud de recursos.
- Tramitación de la documentación y solicitud de fondos.
- Acompañamiento en la ejecución del proyecto y cumplimiento de requisitos.
- Gestión de la rendición de cuentas y el seguimiento del proyecto.
- La Consultoría de acuerdo con la descripción de los mismos que se precisa en la propuesta de servicios, en un todo, que de manera enunciativa y no limitativa de lo antes mencionado.
- En el entendido que los fondos de dichos programas para el presente ejercicio son concursables; es decir se debe realizar aportaciones de la dependencia solicitante en conjunto con las aportaciones de los fondos



aportados para este proyecto de la federación, conforme a sus reglas de operación de la dependencia solicitada.

SEGUNDA. Vigencia y duración del convenio:

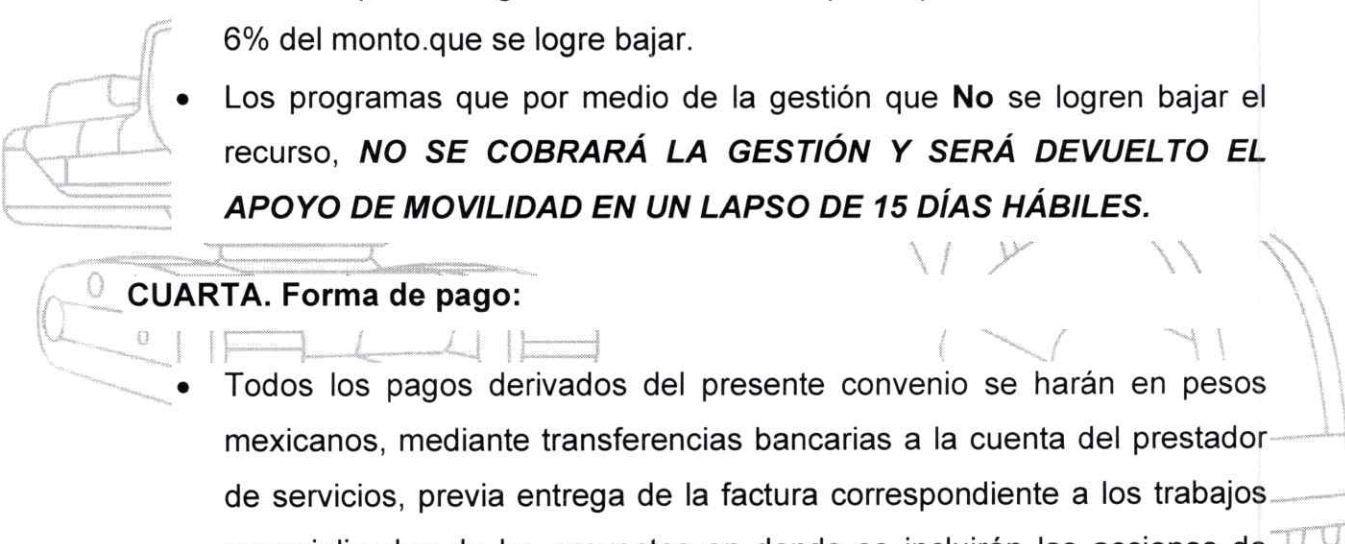
- El período en el que el despacho prestará sus servicios será de un año, a partir de la firma del presente convenio, incluyendo posibles prórrogas conforme común acuerdo.
- La Consultoría no podrá suspender la ejecución de los servicios, salvo por el incumplimiento ostensible de la dependencia contratante en el pago de las facturas de movilidad al proveedor del servicio.
- La Consultoría acepta que, dada la naturaleza del convenio, la dependencia podrá suspender total o parcialmente o dar por terminado anticipadamente el presente convenio en caso de incumplimiento de los objetivos del convenio por parte del prestador de servicios.
- En caso de suspensión, La dependencia notificará al asesor la duración de la misma y la dependencia concederá al asesor la extensión de plazo correspondiente, y establecerán las condiciones de dicha suspensión de los servicios.
- Cuando la dependencia ordene la terminación anticipada sin justificar los motivos de incumplimiento de los objetivos del presente convenio, pagará al asesor las cantidades de servicios ejecutados y aprobados por la dependencia, hasta la fecha de la suspensión, previa aprobación y justificación de los mismos.
- Las partes convienen en que la dependencia podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de resolución judicial por el incumplimiento de la consultoría a cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud de la celebración del presente convenio.

TERCERA. Los Honorarios:

- El presente convenio establecerá que el costo de los servicios de gestión se derivará de los costos de la elaboración de conformación y elaboración de carpetas, estudios y proyectos necesarios que se requiera para poder acceder a los fondos federales, estatales e internacionales, que se estén trabajando, previo acuerdo y autorización por parte del director de la misma dependencia a la cual se le está gestionando.

Se dividirá en dos acciones el pago de los servicios:

1.- la Gestión (elaboración de carpetas en conjunto con el organismo).



2.- Elaboración del proyecto.

10

- Los costos de los **Proyectos** serán del 6% del monto total de la obra sin IVA, en común acuerdo de ambas partes. Los cuales indistintamente serán cubiertos con cargo al financiamiento proveniente de fondos públicos que les resulten aplicables, tanto del organismo, federal, estatales o de organismos internacionales públicos o privados.
- Todos los proyectos que sean validados por las dependencias federales y estatales, pero que no se logren bajar en el presente año, pero que tengan viabilidad para el año subsecuente, las partes acordaran previamente el costo y honorarios de los mismos, tomando como base el 6% del monto del valor de la obra sin IVA., cada proyecto se acordara su costo en específico.
- Los proyectos que no cuente el organismo y se tengan que realizar para gestionar los programas y bajar los recursos serán hechos por el despacho del prestador de servicio del presente contrato.
- **La Gestión** de los programas federales y estatales que se logren bajar los recursos para el organismo será cobrado por el prestador de servicio un 6% del monto.que se logre bajar.
- Los programas que por medio de la gestión que **No** se logren bajar el recurso, **NO SE COBRARÁ LA GESTIÓN Y SERÁ DEVUELTO EL APOYO DE MOVILIDAD EN UN LAPSO DE 15 DÍAS HÁBILES.**

CUARTA. Forma de pago:

- Todos los pagos derivados del presente convenio se harán en pesos mexicanos, mediante transferencias bancarias a la cuenta del prestador de servicios, previa entrega de la factura correspondiente a los trabajos especializados de los proyectos en donde se incluirán las acciones de movilidad a la siguiente cuenta bancaria:

BanCoppel

José de Jesús Mazahua Valle

Cuenta: 10452840567

CLABE: 137840104528405679

- Donde se manejarán anticipos para el comienzo de los trabajos, dentro de la normatividad correspondiente.

QUINTA. Responsabilidades de las partes:

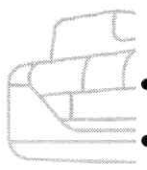
- Responsabilidades de cada parte:

Las tareas son responsabilidad del despacho consultor:

- 
- Investigación e identificación de programas federales y estatales relevantes.
 - Elaboración de propuestas y conformación de carpetas con proyectos para la solicitud de recursos.
 - Tramitación de la documentación y solicitud de fondos.
 - Acompañamiento en la ejecución del proyecto y cumplimiento de requisitos.
 - Gestión de la rendición de cuentas y el seguimiento del proyecto.

Las responsabilidades del Organismo:

- Dar una carta poder de gestión ante las dependencias correspondientes.
- Dar un apoyo económico para movilidad previo recibo otorgado, muy aparte del compromiso económico debido al servicio al que se llegue.
- Dar toda la información correspondiente para la conformación de las carpetas, documentos y proyectos que se le solicite.
- Reconocimiento ante las dependencias de su participación como despacho externo de gestoría.
- Cumplimiento de los acuerdos llevados a cabo.
- El apoyo para la movilidad en específico de la gestión para el ahorro de energía de CFE referente a los pozos será en el siguiente tenor: \$10,000 pesos 00/100 MN.



En una sola exhibición, reembolsables únicamente en el caso de no acceder al apoyo o recurso para reducir el costo de CFE de los pozos, los cuales serán el primer objetivo a alcanzar, conforme a lo acordado verbalmente en la primera cita.

- Siendo explicativo el siguiente texto de las ocasiones de las que este cargo de movilidad será aplicable:
 - 1.- En caso de 100% gestión se solicitará el apoyo de movilidad de los 10,000 pesos 00/100 MN en una sola exhibición, reembolsables únicamente en el caso de no acceder al apoyo o recurso.
 - 2.- En caso de tener anticipo o algún tipo de pago de gestión y proyecto, No se solicitará el apoyo de movilidad.

SEXTA. Confidencialidad:

- Las partes (servidores públicos, empleados, agentes, representantes, administradores, directores, etc.; de ambas partes). Se comprometen a mantener en secreto y con carácter de confidencialidad y a no divulgar a

terceras personas, ni utilizar en provecho propio durante la vigencia del presente instrumento y posteriormente en forma indefinida, ningún tipo de información que obtenga de la otra parte o de sus representantes durante o con motivo de la presentación de los servicios y que sea de carácter confidencial para la otra parte, incluyendo el contenido del presente convenio y de todo aquella información que sea clasificada como confidencial por la dependencia atendiendo a las disposiciones oficiales.

- Para cualquier controversia que surja de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del partido judicial de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

22 de julio de 2025

POR LA DEPENDENCIA

POR LA CONSULTORIA

TESTIGO

TESTIGO

Carta Poder de gestión
Asunto: Trámites ante dependencias.

Tala a 22 de julio de 2025

ARQ. FEDERICO ZAVALA CALDERÓN
DIRECTOR DE ORGANISMO OPERADOR
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
DEL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO

P R E S E N T E.

Quien suscribe, por la presente carta poder simple otorgo al (a la) Ciudadano(a):
JOSÉ DE JESUS MAZAHUA VALLE Y EZEQUIEL JIMENEZ HERNANDEZ
poder amplio, cumplido y bastante para que en mi nombre y/o representación legal, realice el trámite y gestión de programas federales y estatales; asimismo, presente toda clase de documentos evidencias y comprobantes que favorezcan mis derechos, así como para que me represente en las citas y diligencias necesarias para lograr tener acceso a los programas federales y estatales, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular; ya que declaro bajo protesta de decir verdad.

No omito señalar, que en anexo adjunto copias simples de las identificaciones oficiales de quien otorga poder, quien recibe poder, el primer testigo y el segundo testigo, quienes firmamos autógrafamente este documento.

Sin otro particular y con la veracidad que declaro, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

QUIEN OTORGA PODER

Firma


Federico Zavala Calderón

Nombre completo

QUIEN RECIBE PODER

Firma


JOSÉ DE JESUS MAZAHUA VALLE Y EZEQUIEL JIMENEZ HERNANDEZ

Nombre completo

PRIMER TESTIGO

Firma


Carlos Alberto Sánchez Muñoz

Nombre completo

SEGUNDO TESTIGO

Firma


DENI MARGARITA SALAZAR AGUIRRE

Nombre completo

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)

Fecha y hora de consulta

30/07/2025 1:25:33 PM

Contrato

01039636

Nombre del Cliente

ORGANISMO MUNICIPAL DEL
AGUA Y SANEAMIENTO DE
TALA

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: GESTIONES

Importe de la operación: 10,000.00 MXP

Cuenta de retiro: 0114734033

Cuenta de depósito: 137840104528405679

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: ORGANISMO MUNICIPAL DEL
AGUA Y SANEAMIENTO DE
TALATitular de la cuenta: JOSE DE JESUS MAZAHUA
VALLE

Nombre banco destino: BANCOPPEL

Fecha de creación: 30/07/2025

Fecha de aplicación: 30/07/2025

Concepto de pago: GESTION GUBER

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6552325578

Hora de captura en el canal: 13:25:30

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000717367

Clave de rastreo: 002601002507300000717367

Folio de firma: 0075044026

Folio único: I401202507301325290075044032

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	30/07/2025